



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE INCA

#### 15498 *Periodicidad plenos*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 3 de julio de 2015, se adoptó el acuerdo que se contiene en la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

#### “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo que dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 60.1 del Reglamento Orgánico, hay que determinar la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias y la hora en que tendrán que celebrarse. En consecuencia, el que suscribe eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente Propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento en Pleno se celebren el último jueves de cada mes a las 19.30 horas.

**SEGUNDO.-** Acordar que, si el día en que corresponde celebrar la sesión plenaria es festivo o víspera de festivo, se celebrará esta sesión el día hábil anterior en la misma hora.

**TERCERO.-** Durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones plenarias ordinarias. El Pleno ordinario del mes de agosto se celebrará el primer jueves del mes de septiembre.

**CUARTO.-** El pleno ordinario del mes de julio de 2015 se celebrará el día 23 de julio y el Pleno del mes de diciembre, el día 23 de diciembre.

**QUINTO.-** Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Inca, 9 de octubre de 2015

**El alcalde**

Virgilio Moreno Sarrió

